

Sesión N° 782
 Celebrada el 27 de Mayo de 1942

Presidió el señor Dyarjín, asistieron los Directores señores Alfonso, Alamos, Edwards, Flores, Izquierdo, Müller, Ostali, Searle y Salenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 al 26 de Mayo de 1942, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 17.087.160.85
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6237	150.000.-
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	738.536.58
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531	40.517.20
Descuentos a cargo de los F.F.CC. del Estado, Ley 7.140	1.284.654.21
Redescuentos a Bancos Accionistas	76.178.315.29
Britamos Reyes 3896-5069 con garantía de Bales de Prenda	4.668.800.-
Descuentos Ley 6421 (Junta de Exportación Agrícola)	3.976.100.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 26 de Mayo de 1942, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 223.981.169.77
Banco Comercial de Curicó	403.328.50
Banco de Curicó	2.051.914.03
Banco de D. Edwards y Cía.	15.999.027.91
Banco Español-Chile	50.142.659.56
Banco Italiano	18.587.625.44
Banco de Osorno y La Unión	6.426.295.85
Banco Alemán Transatlántico	2.019.352.01
Banco Francés e Italiano	710.399.51

\$ 320.321.772.58

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4½%
Operaciones garantidas con Tales de Prenda (Ley 5069)	4½%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.CC. del Estado (Ley 7140)	1%

Disposiciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 16.200.000.- al 23 de Mayo de 1942.

Comités de Junio

Se designaron los siguientes Comités Ejecutivos para el próximo mes de Junio:

Miércoles: Sres. Edwards, Izquierdo y Mery.

Viernes: Sres. Alamos, Alfonso y Searle.

Las sesiones tendrán lugar los días indicados a las 3 de la tarde.

Seguro de Remesas

El señor Gerente dió cuenta que con motivo de la guerra han encarecido extraordinariamente los gastos del Banco para el seguro de sus remesas de billetes a las Oficinas de

Magallanes, Antofagasta e Iquique que se efectúan por la vía marítima, debido a que la prima para el seguro de guerra ha subido considerablemente.

A continuación dió al Directorio diferentes datos en relación con el costo de estas remesas, según los cuales si ellas fuesen remitidas por vía terrestre podrían hacerse a un costo catorce veces inferior al de por vía marítima, ya que en la primera no habría necesidad de tomar seguro contra riesgos de guerra.

El Directorio, impuesto de estos antecedentes, autorizó al señor Gerente, para enviar remesas de billetes a las Oficinas del Norte: Serena, Antofagasta e Iquique por vía terrestre, sin que vayan aseguradas contra riesgos de guerra, dejando testimonio de que toda remesa que se despache por vía marítima debe ir asegurada contra esa clase de riesgos.

Rey 7082.- Préstamo por \$ 10.000.000.- Se dió lectura a una nota de fecha 25 de Mayo, en la cual la Caja de Crédito Minero solicita un préstamo por \$ 10.000.000.-, con cargo a la Ley 7082.

Se aprobó esta operación.

Informe del señor Revisor General sobre creación de un Agencia del Banco.- El señor Presidente dió cuenta que en sesiones pasadas, a indicación del Director señor Müller, se acordó encomendar al Revisor del Banco, señor Ramón Rojas, un estudio comparativo sobre diversos antecedentes relacionados con el movimiento industrial, comercial y agrícola de Talca y Chillán, a fin de estar en situación de adoptar una decisión sobre la posibilidad de crear una Agencia en esa región del país, frente a las peticiones que entidades comerciales de esas ciudades han enviado a diversos Directores del Banco.

A continuación se dió lectura al informe que ha presentado el señor Rojas al Presidente del Banco, con fecha 23 de Mayo.

El Director señor Alamos dijo que ese informe se basaba, a su juicio, en una distribución errónea de las ciudades que abarca la zona de Talca, en relación con las ciudades que abarca la zona de Chillán, de modo que los datos que en él se consignan resultan sin base real.

En su opinión, las ciudades de Cauquenes y Parral, que en el informe figuran perteneciendo a la zona de atracción de Talca, deben en realidad aparecer en la zona de Chillán. Por esta circunstancia, pidió el señor Alamos que el señor Rojas modifique su informe, basándolo en cifras comparativas que se relacionen para la zona de Talca, con las ciudades de Curicó, Talca, Molina, Curepto, Constitución, Pinarés y San Javier y para la zona de Chillán con las ciudades de San Carlos, Chillán, Quirihue, Bulnes, Yungay, Cauquenes y Parral.

El señor Presidente manifestó que se pediría al señor Rojas una modificación de su informe, tomando en consideración las observaciones del Director señor Alamos, que fueron aprobadas por el Directorio.

El señor Valenzuela manifestó que sobre el punto de que estaba tratando el Directorio, acababa de recibir una comunicación de la Cámara Central de Comercio, de fecha 25 de Mayo, en la cual esa entidad le expresa que la Cámara de Comercio de Talca le ha solicitado interponga sus oficios ante su representante en el Banco Central, para que el Directorio de esa institución decida la fundación de una Agencia en

Caja de Crédito Minero

Talca - Chillán

la ciudad de Balca.

En su carácter de representante de la Cámara Central de Comercio en el Directorio del Banco, se hace un deber en pedir que se deje testimonio en el acta de esta sesión de la solicitud que ha recibido de ese organismo, para que el Directorio estudie la creación de una oficina de la institución en la ciudad de Balca.

Se acordó dejar testimonio de la solicitud recibida por el Director señor Valenzuela.

Conferencia de Representantes de Bancos Centrales

Designación de representante del Banco. - El señor Presidente expresó que en la sesión pasada el Directorio ofreció al Consejero señor Valenzuela la representación del Banco en la Conferencia de Bancos Centrales que tendrá lugar en Washington el 30 de Junio próximo.

El señor Valenzuela le ha manifestado que razones de índole particular no le permiten aceptar la representación del Banco en esa Conferencia.

El señor Valenzuela manifestó, a continuación, que nuevamente agradecía a los señores Directores la deferencia que habían tenido hacia su persona al encomendarle la representación del Banco en la Conferencia de Bancos Centrales de Washington, pero que, desgraciadamente, como ha tenido oportunidad de manifestarlo al señor Presidente, razones de índole particular, imposterables, no le permiten ausentarse del país.

El señor Presidente ofreció al Director señor Alfonso la representación del Banco en la Conferencia de Bancos Centrales de Washington, proposición que los señores Directores aprobaron. El señor Alfonso agradeció la deferencia que este ofrecimiento significaba para él y expresó que podría dar una respuesta al señor Presidente en el curso de esta semana.

Compañía Argentina de Electricidad S.A.

Rebaja de porcentaje Decreto-Ley 646 sobre exportaciones de carboncillo a la República Argentina. - Carta de la Comisión de Cambios Internacionales. - Se dió cuenta que en la sesión pasada el Directorio resolvió dirigirse a la Comisión de Cambios Internacionales para que le enviase diversos antecedentes relacionados con el precio de compra del carboncillo, flete hasta la República Argentina, valor del derecho de internación en Argentina si lo hubiere y precio del carboncillo en Buenos Aires importado de otros países, para estar en situación de saber si debe aceptarse la solicitud presentada por la Cía. Argentina de Electricidad S.A., para que se rebaje del 10% al 2% el porcentaje de letras que debe retornar a cambio oficial. La Comisión de Cambios, por comunicación de 26 de Mayo, remite al Banco diversos antecedentes que le presentó la Cía. Argentina de Electricidad S.A., relacionados con su solicitud y con los datos pedidos por el Directorio en la última sesión.

De dichos antecedentes resulta que el precio del carboncillo exportado de Chile es superior en cerca de U\$2.- por tonelada, al precio del carboncillo en Buenos Aires, procedente de otros mercados, si no se accede a las rebajas del porcentaje fijado por el Decreto-Ley 646, pedido por la Compañía aludida.

El señor Edwards expresó que deseaba dejar testimonio que las informaciones presentadas por la Comisión de Cambios emanan de la Compañía interesada en que se rebaje el porcentaje fijado por el Decreto-Ley 646 para sus exportaciones de carboncillo.

No obstante esas circunstancias dijo el señor Edwards que en presencia de las notas de los señores Ministros de Fomento y de Comercio y Abastecimiento, leídas

en la última sesión, creía que el Consejo puede autorizar la rebaja del porcentaje que se solicita para las 3.500 toneladas que ha exportado la Cía. Argentina, ya que sobre ellas no existe discrepancia entre uno y otro Ministro.

En cambio, estimó el señor Edwards, que para que el Consejo del Banco conceda esta franquicia para las futuras exportaciones de carboncillo, sería indispensable que se acreditasen en forma fehaciente el precio de ese carboncillo en Chile, el flete y seguro hasta la República Argentina y gastos de la exportación, a fin de compararlos con el precio del carboncillo en Buenos Aires procedente de otros mercados, y solo conceder rebajas de los porcentajes del Decreto-Ley 646 si el valor del carboncillo exportado desde Chile resultara superior al carboncillo originario de otros mercados.

El señor Alamos dijo que estimaba que el Directorio no debía acogér la solicitud de la Cía. Argentina mientras no se acompañasen antecedentes fidedignos de que sin la rebaja solicitada le resulta la exportación de carboncillo desde Chile a un precio notablemente superior al del mismo producto traído de otros países.

El señor Presidente manifestó que procedía poner a votación la solicitud de la Cía. Argentina en presencia de las observaciones que se han hecho por los señores Directores en el curso de esta sesión.

Recogida la votación, el Directorio, con el voto en contra del señor Alamos, resolvió aprobar la solicitud de la Cía. Argentina S.A., para que se rebaje del 10% al 2% el porcentaje de letras a cambio oficial que debe entregar al Banco Central para cumplir con el Decreto-Ley 646, solo respecto de las 3.500 toneladas que ha exportado a Argentina.

Resolvió, asimismo, al comunicar este acuerdo a la Comisión de Cambios, manifestarle que solo tratará futuras solicitudes similares que presente la Cía. Argentina de Electricidad S.A. si vienen acompañadas de antecedentes fidedignos relacionados con el precio en Chile del carboncillo, con el valor de su flete y seguro hasta Argentina, indicación de otros gastos de exportación y con el precio del carboncillo en Buenos Aires, originario de otros países.

Se dió lectura a una carta de fecha 27 de Mayo, en la cual el Secretario de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central pide a la institución designe una persona que la represente en su carácter de asociado de esa entidad, en la reunión general de asociados que tendrá lugar el Viernes 29 del corriente a las 6¼ P.M.

El Directorio encomendó al señor Gerente la representación del Banco en esa Asamblea.

Préstamo o descuento de \$ 10.000.000.- Artículo 55 de la Ley Orgánica de la Caja.- Se dió lectura a una nota de fecha de hoy, en la cual el Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario solicita del Presidente del Banco Central un préstamo o descuento por \$ 10.000.000.- de acuerdo con el Artículo 55 de la Ley Orgánica de esa Caja, al 1% de interés anual y a 120 días de plazo.

El señor Dávila dió cuenta con relación a esta nota, que la Caja de Crédito Hipotecario, tiempo atrás, solicitó del Banco esta clase de operaciones, cuya legalidad fué estudiada por él en informe presentado a la consideración del Directorio del

Asociación de Jubilaciones
& Montepíos para los Empleados
del Banco Central

Caja de Crédito
Hipotecario

Banco.

De los antecedentes estudiados en ese informe, resultó que la Caja de Crédito Hipotecario no se hallaba facultada para solicitar del Banco, de acuerdo con las disposiciones vigentes en esa época, préstamos o descuentos con bonos o letras de su emisión.

Dicho informe fué aprobado por el Directorio del Banco y remitido a la Caja Hipotecaria.

Por su parte, el Fiscal de la Caja de Crédito Hipotecario en comunicación dirigida al Banco, puntualizó su opinión legal en el sentido de que la Caja se hallaba facultada para efectuar esta clase de operaciones con el Banco Central.

Esta diferencia de interpretación fué sometida al Superintendente de Bancos, don Gabriel Palma, sin que hasta la fecha el Banco haya tenido conocimiento de cuál fué la opinión sostenida por este funcionario.

Sin embargo, en la mañana de hoy, el ex-fiscal de la Caja, señor Eulogio Guzmán, que ocupa hoy el cargo de Sub-Gerente de la institución, al tratar con el señor Gerente del Banco de esta operación, le hizo presente que la opinión del señor Palma habría sido favorable a la tesis sostenida por la Caja Hipotecaria.

En la actualidad, continuó el señor Dávila, no existe interés en conocer el informe que expidió el señor Palma, pues el texto definitivo de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario fijado por decreto del señor Ministro de Hacienda N° 3815 de 18 de Noviembre de 1941, contiene el Art. 55 que faculta a esa institución para descontar directamente y a la par sus letras de crédito en el Banco Central de Chile, el que estará obligado a hacer los descuentos hasta por una suma que no exceda de \$30.000.000.-, a 180 días de plazo y al 1% de interés anual.

De consiguiente, la dificultad legal que existía con anterioridad ha sido resuelta por la ley en forma obligatoria para el Banco.

El señor Presidente manifestó que sometía la solicitud de la Caja a la consideración del Directorio, en presencia de las informaciones que a su respecto acababa de escuchar.

El Director señor Izquierdo, dijo que estimaba que esta clase de operaciones eran absolutamente inorgánicas y se hallaban fuera de las finalidades del Banco Central, por lo cual, si no fueran obligatorias para el Banco, según el Art. 55 leído, habría votado en contra.

El señor Gerente manifestó que la Caja se veía en la necesidad de acudir a esta fuente de recursos porque, a su vez, debía proporcionar a la Corporación de Reconstrucción y Auxilios fondos para el pago de contratistas cuyos estados de pagos se encuentran vencidos desde hace tiempo.

El señor Valenzuela dijo que la operación presentada por la Caja obedecía al pedido hecho por el Gobierno de que proporcionara como lo ha indicado al señor Gerente, a la Corporación de Reconstrucción y Auxilios la suma de \$10.000.000.- para atender al pago de contratistas de las obras de reconstrucción.

Como la Caja no dispone de fondos con ese objeto, ha debido comprometer parte de la caja con que atiende la cancelación de los cupones, en la entrega parcial de la suma solicitada por el señor Ministro de Hacienda para la Corporación de Reconstrucción y Auxilios.

Por esta causa, se ve en la necesidad de acudir al Banco Central en demanda de crédito por \$ 10.000.000.-, fundada en la autorización legal contenida en el Art. 55 de su Ley Orgánica.

El señor Presidente manifestó que la disposición leída, era obligatoria para el Banco, de modo que el Consejo no podía oponerse a lo prescrito en ella, debiendo, en consecuencia, facilitar a la Caja Hipotecaria el préstamo o descuento de \$ 10.000.000.- fundado en el Art. 55 aludido.

El Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 55 de la Ley Orgánica de la Caja de Crédito Hipotecario, acordó facilitar a esa institución el préstamo o descuento que solicita de \$ 10.000.000.- en letras de su emisión, a 180 días de plazo y al 1% de interés anual.

Gratificación Especial

La incorporación a sueldo. - El señor Valenzuela expresó que el Directorio del Banco, tiempo atrás, otorgó a su personal una gratificación especial y extraordinaria en atención al buen ejercicio financiero.

La Ley 7064 dispuso que los patrones no podrían disminuir esta clase de gratificaciones, de modo que de acuerdo con esa disposición el Banco se halla obligado semestralmente a dar a sus empleados la misma gratificación especial que les tenía acordada con anterioridad a la vigencia de esa Ley.

Por esta circunstancia, se permite someter al estudio del Directorio la posibilidad de incorporar esa gratificación especial al sueldo de cada empleado, incorporación que sólo le significará al Banco un pequeño gasto relacionado con las imposiciones que debe hacer por este aumento de sueldo y que, en cambio, proporcionará al personal un aumento en sus entradas mensuales con que hacer frente al alza del costo de la vida que cada día va acentuándose más.

El señor Edwards manifestó que creía conveniente estudiar la insinuación del señor Valenzuela una vez que la Comisión designada por el Gobierno haya informado sobre las modificaciones que se proyecta introducir a la Ley 7064, reformas que aún se están analizando y respecto de las cuales no existe ningún pronunciamiento, pues podría ocurrir que se alterase respecto de estas gratificaciones el actual texto de la Ley 7064.

El señor Valenzuela manifestó que no tenía inconveniente que el estudio de su insinuación se postergase hasta que exista una opinión respecto de las reformas que habrán de introducirse a la Ley N° 7064.

Se levantó la sesión.

Muriel M...

 ...

 ...

 Guillermo Edwards

 ...